

Villa rochandruino

En el libro formado en pergamino que existe en el Archivo de la casa de la villa rochandruino, que dio principio el año pasado de 1803 y condujo en el de 1816, que comprende las cosas obligadas de todo genero de la villa, y de la propia villa, y de la villa de 1807 en virtud de un acuerdo publico de la villa la obligacion de dar a trece quando la libra de sebo y a doce la bacafetona: la libra de velas a 24 qrs y los otros menudencias al precio del año anterior.

Que en el año de 1808 se fizo la obligacion, a saber el sebo de 12 qrs a trece quando y el resto a doce qrs: la bacafetona a once quando: la libra de velas a 26 qrs y los otros a medio precio de la semana: la libra de sebo a 12 qrs.

Que en el año de 1809 se fizo la obligacion, a saber el sebo hasta San Juan a doce quando y el resto a trece, menos en la semana Santa q. fue a doce: la bacafetona a doce quando: la libra de velas a 30 qrs: y los otros a mitad de precio de la semana: los otros a mitad de precio de la semana: los otros a mitad de precio de la semana.

London 1831

1840

Lib.

Bonaventura de

not me! V

que se han hecho el libro Borrador que devia
comprender el Remate y la nota a B. 9.